GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

Nº Int.: 7203554

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO

....

MINISTERIO DEL INTERIODEL PAÍS.
Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
RESOLUCIÓN EXENTA N° 4190

17 ENE 2017

SANTIAGO, 05 de Enero de 2017

TOTALMENTETRAMITALXISTO: a) que con fecha 16 de Diciembre de 2016 el extranjero don Anselot AURELIEN de nacionalidad HAITIANA , solicitó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo informado por OF.(R) N°2906 de fecha 22 de Noviembre de 2016, POLIN; y

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que don Anselot AURELIEN de nacionalidad HAITIANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo;

c) Que conseçuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 64 N°2 de la Ley de Extranjeria, es procedente el rechazo de la solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República Contraloría General de la República. ameration pour of

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por el extranjero don Anselot AURELIEN de nacionalidad HAITIANA. La por Heren e

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento contino a la medida de abandono se procederá a dictar en su contra el oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra correspondiente Decreto de Expulsión In the second

3.- RESÉRVASE al afectado administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Règlamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

1400

والمأوالين بالموات

RSD/PVS/VS1/SSC [718] 05/01/2017 Distribución:

- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Policía de Investigaciones de Chile
- Interesado
- Sección Jurídica DEM
- Archivo

PODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

> Amega account н.

90 - C - -

pandone dei Pagnardia Pagnardia

· (**)/*

وياد والساء أوسا ألفا $\mathbb{Z}_{(Y^{*})}$